



# ***Acta de la Junta de Gobierno Local***

## **AÑO 2025**

### ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión extraordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ángel Roca Tornel, y con los asistentes que al margen se relacionan.

Excusaron su falta de asistencia la señora concejal Doña Rosario Sánchez Martínez y los señores concejales Don Pedro José Baró Jiménez y Don Ramón José Otón Gómez.

#### **MIEMBROS ASISTENTES**

*D. PEDRO ÁNGEL ROCA TORNEL*

*Alcalde-Presidente.*

*Dª MARÍA ASUNCIÓN PEDREÑO MARTÍNEZ.*

*Concejala-Delegada.*

*Dª GINESA CONESA FUENTES.*

*Concejala-Delegada.*

*D. JOSE JAVIER PLAZA MARTÍNEZ*

*Concejala-Delegado*

*Dª MARÍA JULIA ALBALADEJO ROS.*

*Concejala-Delegada.*

#### **INTERVENTORA ACCIDENTAL**

María José Garcerán Balsalobre

#### **SECRETARIA ACCTAL.**

Inés Inmaculada Molina Bonillo



---

**A**brierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.973/2023, de 26 de junio, (B.O.R.M. nº 183, de 9 de agosto de 2023), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO Y LA PEÑA FLAMENCA MELÓN DE ORO.**

Se dio cuenta de la propuesta emitida en este expediente por la Responsable de Programación Cultural, con fecha 9 de julio de 2025, cuyo transcripción literal es la siguiente:

### **“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EJERCICIO 2025.**

Tramitado por la Técnica Auxiliar de Cultura que suscribe, el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Peña Flamenca Melón de Oro, con NIF.: G-30214787, regulador de concesión directa de subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2025, se emite el presente Informe-Propuesta de Acuerdo.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Con fecha 19/06/2025 el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, incoa expediente para la concesión directa de subvención nominativa, por importe de 100.000,00 € regulada mediante convenio de



---

colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la citada Asociación, correspondiente al ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-** Obra en el expediente la siguiente documentación preceptiva:

- Memoria Justificativa emitida por la funcionaria de cultura que suscribe, de fecha 02 de julio de 2025, sobre necesidad y oportunidad de realización del convenio de colaboración, el impacto económico y el carácter no contractual y cumplimiento legal del mismo, de conformidad con el artículo 50.1º de la LRJSP.
- Documento contable de existencia de crédito disponible para la suscripción de dicho convenio, por importe total de 100.000,00 €: RC (Retención de Crédito para gastos) nº 12025017918 de fecha 30/06/2025 correspondiente al ejercicio 2025, partida presupuestaria 6/3340/4801800, por importe de 100.000,00 €, con la denominación “CONVENIO PEÑA FLAMENCA MELON DE ORO: GASTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN FESTIVAL CANTE FLAMENCO”, destinada a la concesión directa de subvención nominativa a favor de la referida entidad.
- Informe Jurídico favorable, emitido con fecha 02/07/2025 por la Técnica Jurídica Municipal Dª. Sylvia Fernández Rodríguez, que concluye con el siguiente texto:  
*“El expediente de subvención nominativa de concesión directa vía convenio, objeto del presente Informe, se ajusta a las determinaciones jurídicas aplicables, por lo que procedería continuar con la tramitación legal oportuna”.*
- Informe de Tesorería municipal de fecha 03/07/2025, donde se hace constar que la mencionada propuesta de ordenación de pagos se ajusta al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado por Decreto del Alcalde-Presidente número 2020002680, de fecha 3 de diciembre de 2020, y publicado en el B.O.R.M. de fecha 24 de diciembre de 2020.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE y FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (LRGS).



- 
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
  - Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (PES 2020-2022), prorrogado en su vigencia por Resolución nº 2023000233, de fecha 27 de enero de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es) / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica).
  - Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre Pacheco, nº 2023001973, de 26 de junio de 2023, (BORM nº 183 de 9 de agosto de 2023), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, relativas a la aprobación del presente convenio, la concesión de la subvención, así como la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación de su pago.
  - Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
  - Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco del ejercicio 2025.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

**TERCERO.** - En cuanto al órgano municipal competente para la aprobación del referido convenio de colaboración, corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, según dispone el Decreto de Alcaldía nº 2023001973 de 26 de junio de 2023 (BORM nº 183 de 9 de agosto de 2023).

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En consecuencia, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del RD 568/1986 (ROFEL), esta Técnica, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, la siguiente

#### PROPUESTAS DE ACUERDO



---

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Peña Flamenca Melón de Oro, con NIF.: G-30214787 y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**SEGUNDO.** - Aprobar las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, a favor de la Peña Flamenca Melón de Oro, con NIF.: G-30214787, por un importe de 100.000,00 €, en concepto de subvención nominativa concedida de forma directa y regulada mediante el referido convenio de colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria 6/3340/4801800.

**TERCERO.** - Conceder una subvención por importe de 100.000,00 €, correspondiente al ejercicio 2025, a favor de Peña Flamenca Melón de Oro, con NIF.: G-30214787.

**CUARTO.** - Remitir el presente acuerdo a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

**QUINTO.** - Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**SEXTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención Municipal, Tesorería Municipal y Concejalía de Hacienda, Cultura y Turismo, a los efectos que procedan.

**SÉPTIMO.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, con indicación de los recursos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más oportuno.”

**Visto el informe jurídico obrante en el expediente,** emitido por la Responsable del Servicio de Asesoría Jurídica y Sanciones, con fecha 3 de julio de 2025, cuya conclusión se reproduce a continuación:

#### “CONCLUSIÓN

El expediente de subvención nominativa de concesión directa vía convenio, objeto del presente Informe, se ajusta a las determinaciones jurídicas aplicables, por lo que procedería continuar con la tramitación legal oportuna.”

**Visto que por la Interventora Acctal., en el proceso de fiscalización, se ha emitido informe favorable** con fecha 9 de julio de 2025.



**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta anteriormente transcrita, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Torre-Pacheco y la Peña Flamenca Melón de Oro, para el año 2025, conforme a las cláusulas de este Convenio.

**SEGUNDO.-** Comprometerse, así mismo, a la realización de las acciones contenidas en el citado Convenio.

**TERCERO.-** Conceder subvención por importe de 100.000 Euros, a la citada entidad.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue para la firma de este Convenio.

**QUINTO.-** Publicar este convenio de colaboración en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Concejalía-Delegada competente en la materia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretaria Accidental doy fe.